

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 002_Memoria descriptiva Proyecto de Ordenanza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NXTF-J96QP-SU5GU Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 11:47:50 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/04/2019 08:20	ESTADO FIRMADO 30/04/2019 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA,
COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza

CONSULTA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE UN PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA PARA EL AHORRO DEL CONSUMO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleva a cabo una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, para recoger la opinión de los ciudadanos.

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Majadahonda, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativos potencialmente afectados por la futura ordenanza sobre:

- a) Antecedentes
- b) Problemas que va a resolver
- c) la necesidad de oportunidad de la aprobación
- d) El objeto de la norma
- e) La regulación legal

En cumplimiento de lo establecido, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

A) ANTECEDENTES

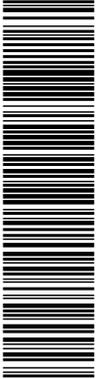
El agua es, sin duda, un recurso natural que constituye un auténtico patrimonio natural que tiene asociados a su uso profundos valores, tanto sociales como ambientales, que hay que proteger y conservar. La falta de agua en nuestra sociedad alteraría el funcionamiento del ecosistema del que formamos parte y pondría en peligro nuestra salud, la producción industrial y la gran mayoría de las actividades de la vida cotidiana, por lo que debe considerarse un recurso estratégico. El modelo de gestión de los recursos hídricos debe tomar como base el ciclo del agua, considerando su preservación en óptimo estado como el mejor legado y garantía para las generaciones futuras.

En este sentido, el Tratado constitutivo de la Unión Europea establece el principio fundamental de que la protección del entorno y el desarrollo sostenible son elementos definitorios de las políticas de la Comunidad (art.6), y por irradiación y efecto del derecho comunitario, también lo debe ser la política de los estados miembros. El Tratado también dispone que esta política debe contribuir a un uso racional de los recursos naturales y que la Comunidad adoptará las medidas que afecten, directa o indirectamente, a la disponibilidad de estos recursos (art.174 y 175). En esta línea se inserta la Directiva 200/60/CE, de 23 de octubre, que establece un marco comunitario de actuación en la política de aguas. Por otro lado, la Constitución Española reconoce el derecho de todos a disponer de un entorno adecuado, y la obligación de los poderes públicos, y por tanto también de las autoridades locales, de defenderlo (art.46).

B) PROBLEMAS QUE VA A RESOLVER

La presente ordenanza tiene como objetivo asumir el compromiso de ahorro de consumo de agua en el municipio de Majadahonda, tanto por parte del Ayuntamiento como de particulares, tanto en las viviendas particulares como en otros edificios de uso colectivo y jardines. Teniendo en cuenta que la climatología propia de la región, con precipitaciones anuales medias inferiores a la evapotranspiración potencial, obliga al cambio de las políticas hídricas y a un mayor protagonismo de la gestión de la demanda, primando el ahorro y la eficiencia en el uso del agua antes que el aumento de la oferta, se promoverá la instalación de tecnologías ahorradoras del consumo de agua, continuando con los programas encaminados al ahorro de agua en el riego de las zonas verdes municipales, prosiguiendo con las plantaciones de bajas necesidades de agua y la automatización de riegos. Esta ordenanza también tiene por objetivo seguir potenciando la concienciación y sensibilización ciudadana para evitar el consumo excesivo e irracional de este bien escaso y aumentar el

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 002_Memoria descriptiva Proyecto de Ordenanza	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5NXTF-J96QP-SU5GU Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 11:47:50 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/04/2019 08:20	ESTADO FIRMADO 30/04/2019 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA,
COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza

control de su gasto en colaboración con los organismos responsables de la gestión del agua.

C) LA NECESIDAD DE OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN

Debido a la falta de regulación expresa por el Ayuntamiento en esta materia y debido a la preocupación creciente por asegurar un desarrollo sostenible, donde el uso racional del agua es una parte de importancia indiscutible, objetivo primordial de la acción de los poderes públicos a todos los niveles, es necesario regular el procedimiento.

D) EL OBJETO DE LA NORMA

Esta ordenanza tiene por objeto establecer, en el marco de las normativas europea, nacional y de la Comunidad de Madrid, el fomento de la utilización racional de los recursos hídricos.

E) LA REGULACIÓN LEGAL

Con carácter general las conductas reguladas por esta ordenanza cumplirán las normas y demás disposiciones vigentes, en particular, y por su especial vinculación con la materia objeto de la regulación, son de especial relevancia:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 10/1993, de 26 de octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema de Saneamiento.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para crecimiento, competitividad y Eficiencia.
- CTE (Códigos Técnicos de Edificación): HE Ahorro de energía. HS4 Suministro de Agua. HS Salubridad.

La ciudadanía y las organizaciones, podrán remitir sus opiniones sobre los aspectos mencionados en el formulario del portal web finalizando el plazo el día 14 de junio de 2019.

En Majadahonda, a la fecha de su firma
Firmado electrónicamente por
Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza

Esteban Domínguez de la Calle